

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09-20E**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO NUEVE VEINTE-E, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DOCE HORAS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

**Regidores Propietarios:**

Sra. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
Sr. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
Sra. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
Sr. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República

**Regidores suplentes:**

Sr. Erick Soto Arrieta, Partido Liberación Nacional  
Sra. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana  
Sr. Danillo Villalobos Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Partido Unidad Social Cristiana  
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República

**Síndicos:**

Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Propietario Primer Distrito  
Sra. Zuleika Aragón Sánchez, Propietaria Segundo Distrito  
Sr. David Arguedas Carranza, Suplente Segundo Distrito

**Funcionarios Municipales:**

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Sra. Marta Salas Salas, Primera Vicealcaldesa

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Municipal  
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaria

**Invitado**

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

**Ausentes**

Hazel Aguirre Álvarez, con justificación

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09-20E**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**13-05-2020**

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión  
**CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum  
**CAPÍTULO 3.** Presentación por parte del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor



- 1 Legal Externo, sobre las competencias del Concejo Municipal y  
2 la formación de los acuerdos.  
3 **CAPÍTULO 4.** Conformación de las Comisiones Municipales  
4 **CAPÍTULO 5.** Nombramiento del Tribunal Temporal para Asamblea de las  
5 Asociaciones Deportivas.  
6 **CAPÍTULO 6.** Cierre de sesión
- 7 =====

8  
9 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

10  
11  
12 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

13  
14 Se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión.

15  
16 No se cuenta con la presencia de la Sra. Hazel Aguirre quien justificó su ausencia.

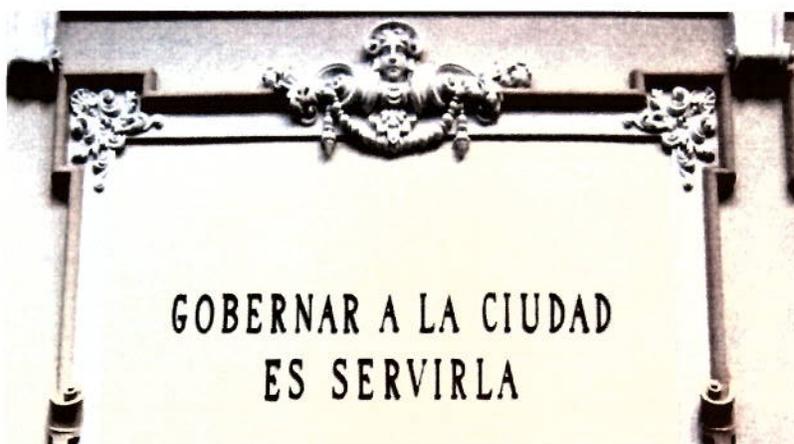
17  
18 **CAPÍTULO 3. Presentación por parte del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor**  
19 **Legal Externo, sobre las competencias del Concejo Municipal y**  
20 **la formación de acuerdos.**

21  
22 Sr. Luis Álvarez da las buenas noches e indica que tiene el gusto de conocer a algunos  
23 de los presentes; agrega que es abogado especialista en Derecho Municipal con una  
24 Maestría en Derecho Municipal de la Universidad de Costa Rica (UCR), contando con  
25 veintisiete años de ejercer y veinticinco años trabajando con las municipalidades. Alude  
26 que ha sido redactor del Código Municipal actual, Ley de Bienes Inmuebles, Ley de  
27 Transferencia de Competencias, Ley de Licores, etc. Menciona que tiene más de veinte  
28 años de trabajar con este municipio como asesor externo, así como en los municipios de  
29 San Isidro, Belén y San Rafael de Heredia. Denota que ésta capacitación también la ha  
30 brindado a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

31



32  
33



34



Municipalidad

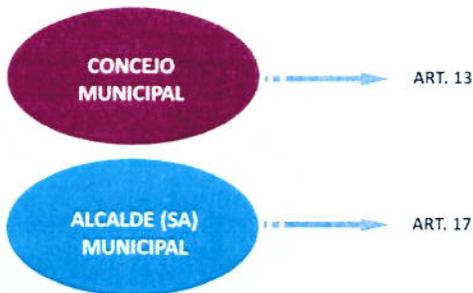
- **Corporación:** Conjunto de vecinos (administra intereses locales) **Art.1 CM**
- **Ente:** Potestades. **Art. 2 CM**
- **Territorio:** Cantón. **Art. 3 CM**
- **Autonomía:** Política, Administrativa y Financiera. **Art. 4 CM**
- Fomentara participación ciudadana y coordinara con otros entes estatales.



1  
2  
3  
4  
5  
6

Alude que los artículos anteriores van a ser esenciales para la toma de decisiones. Indica que la sentencia N° 5445 del año 1999 se puede entender lo que es una municipalidad en Costa Rica, por lo cual sugiere leer la misma.

Municipalidad



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

Externa que la municipalidad posee dos órganos actualmente ya que anteriormente el Concejo Municipal era el Jefe de la Alcaldía Municipal. Menciona que la Contraloría General de la República considera al Concejo Municipal el superior jerárquico en materia de control interno, pudiendo este solicitar informes a la Alcaldía Municipal. Denota que estos dos tienen bien definidas sus competencias según cita a continuación:



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

Externa que la idea de fijar políticas es buscar un norte para saber hacia dónde queremos que el cantón vaya. Comenta sobre los presupuestos que seguramente los municipios tendrán que ir ajustando el mismo debido a la situación del COVID-19 que ha generado dificultades en el tema de recaudación. Denota que existen modificaciones presupuestarias que es mover dinero de un lado a otro y los presupuestos extraordinarios



1 es tomar recursos nuevos no previstos y dirigirlos a proyectos que no se encontraban  
2 dentro del presupuesto.

3  
4 Sr. Erick Soto denota que existen partidas que no permiten hacer dichas modificaciones  
5 ya que para un tema específico.

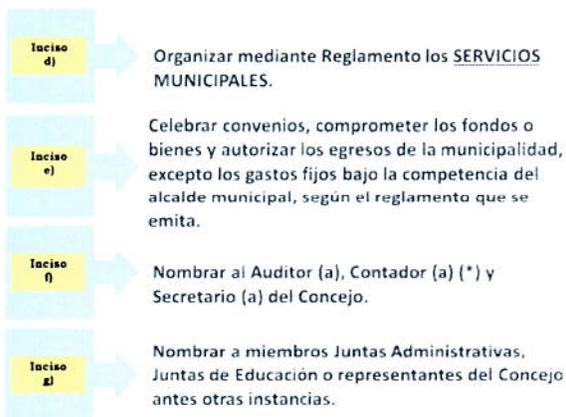
6  
7 Sr. Luis Álvarez indica que cuando el documento de modificación llega ya la  
8 Administración Municipal debió prever que puede y que no puede hacer.

9  
10 Sr. Rodrigo Hidalgo externa su duda sobre donde proviene los recursos para presentar  
11 un presupuesto extraordinario.

12  
13 Sr. Luis Álvarez indica que son recursos nuevos que no fueron considerados en el  
14 presupuesto ordinario.

15  
16 Sr. Bernardo Porras alude que las modificaciones se ven a nivel de Concejo Municipal  
17 únicamente y los presupuestos extraordinarios prácticamente corresponden a los  
18 recursos que quedan de la liquidación.

19  
20 Sr. Luis Álvarez indica que hay un proyecto en la Asamblea Legislativa para permitir a  
21 las municipalidades tomar decisiones en relación a los tributos por el tema del COVID-  
22 19. En tema aparte comenta que los reglamentos son esenciales ya que son leyes  
23 cantonales y hace operativas las mismas. Denota que existen reglamentos internos y  
24 externos que afectan a los munícipes, siendo que estos se deben remitir a consulta  
25 pública antes de aprobarse.



27  
28  
29 Agrega que por un tema de montos, el Concejo Municipal es quien autoriza las  
30 licitaciones públicas y abreviadas.

31  
32 Comenta que en cuanto a nombramientos, el asunto del contador, ha sido un rezago.

33  
34 Sr. Bernardo Porras externa que posee una duda en cuanto al trámite de la solicitud de  
35 vacaciones y permisos a la secretaria del Concejo Municipal, ya que se ha manejado que  
36 el Presidente Municipal ha querido tener la disposición de la misma, siendo que otros  
37 Órganos permiten que dicho trámite lo haga el departamento de recursos humanos.

38  
39 Sr. Luis Álvarez alude que la Contraloría ha citado que la municipalidad es una sola y  
40 están bajo el mismo esquema de trabajo; denota que para efectos prácticos se puede  
41 tratar como lo menciona el Alcalde Municipal para que autorice el departamento de  
42 Recursos Humanos. Sobre el nombramiento de las Juntas Administrativas y Educativas,  
43 el Concejo puede apartarse de la terna y proponer la persona que consideren adecuada.

44  
45 Sr. Rodolfo Vindas consulta si la municipalidad se debe apegar al sistema de compras  
46 públicas (SICOP) para realizar la compra de servicios y licitaciones.



1 Sr. Luis Álvarez comenta que actualmente es obligatorio trabajar con SICOP, pero el  
 2 proyecto de ley N° 21.922 se establece que los municipios no van a estar obligados a  
 3 acogerse a este sistema, ya que el mismo es sumamente caro.

4  
 5 Sr. Rodolfo Vindas consulta quien garantiza a la ciudadanía que el proceso sea el  
 6 correcto.

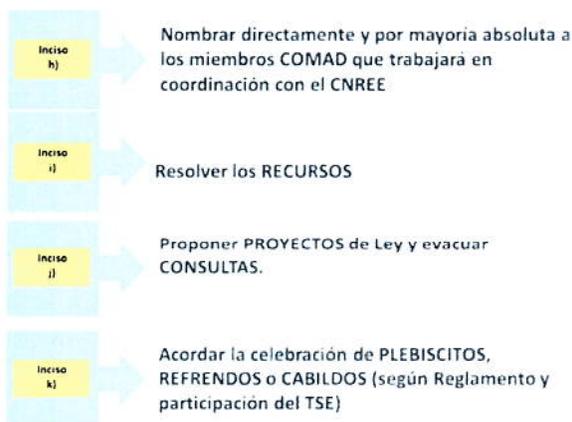
7  
 8 Sr. Luis Álvarez denota que sobre el este tema el Concejo Municipal debe mantener el  
 9 control, garantizando el mismo mediante la solicitud de informes sobre las  
 10 contrataciones, ejecución contractual, etc.

11  
 12 Sr. Erick Soto indica que esto es una directriz para el sector público para que todas las  
 13 entidades migren a SICOP.

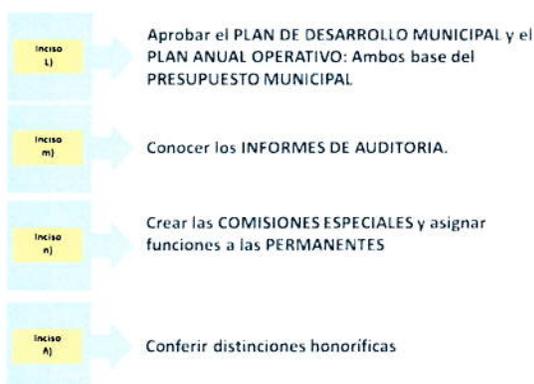
14  
 15 Sr. Bernardo Porras alude que dentro del Presupuesto para este año se ingresó recursos  
 16 para la compra de SICOP, el cual tiene un costo de alrededor de unos treinta millones  
 17 de colones. Denota que este sistema no es tan productivo, teniendo sus pros y sus  
 18 contras.

19  
 20 Sr. Erick Soto recalca que lo importante es definir bien los términos de referencia en el  
 21 cartel, ya que si se deja muy abierto afecta la contratación del bien.

22  
 23 Sr. Rodolfo Vindas indica que la presentación del cartel es primordial, haciéndose estos  
 24 bien dirigidos.

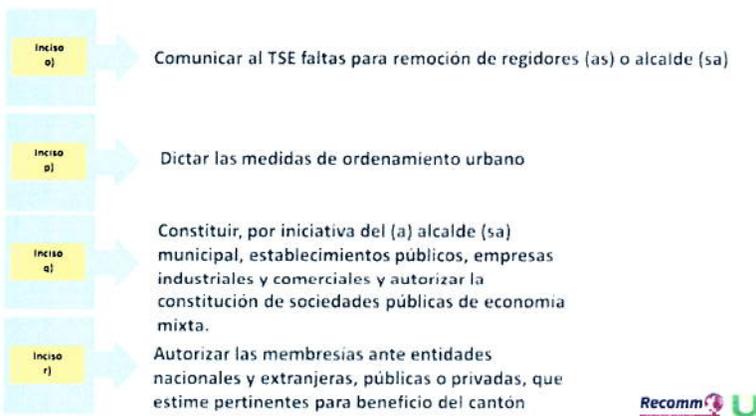


26  
 27  
 28 Sr. Luis Álvarez indica que será muy común que se reciban consultas de la Asamblea  
 29 sobre proyectos de ley en análisis que pudieran afectar las competencias de las  
 30 municipalidades, aludiendo que los mismos poseen ocho días para pronunciarse pero  
 31 que no es tan exacto, siendo que si el tema es de interés aun así se envíe el criterio.





- 1 Indica que el Plan de Desarrollo Municipal es a cinco años plazo y genera políticas y
- 2 proyecciones de desarrollo aplicadas al cantón.
- 3
- 4 Sr. Rodolfo Vindas consulta cual es el plazo del Plan Anual Operativo a lo que el Lic. Luis
- 5 Álvarez responde que del primero de enero al treinta y uno de diciembre.
- 6
- 7 Sr. Rodolfo Vindas consulta cuando llega el mismo al Concejo Municipal a lo que el Sr.
- 8 Luis Álvarez responde que se presenta en agosto de cada año.
- 9
- 10 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta que sucede cuando hay cambio de Alcalde Municipal y le
- 11 corresponde terminar de cumplir un plan que no elaboró a lo que el Sr. Luis Álvarez
- 12 responde que se pueden hacer modificaciones al Plan.
- 13
- 14 Sr. Erick Soto consulta cual es la función del Plan de Desarrollo Municipal a lo que el Sr.
- 15 Luis Álvarez responde que es hacer estrategias para el cantón.
- 16
- 17 Sr. Bernardo Porras comenta que la idea de estos planes es tener una visión de a donde
- 18 se quiere llegar y que los mismos se pueden mejorar.
- 19
- 20 Sr. Luis Álvarez comenta que sobre los informes de auditoría, el Concejo Municipal debe
- 21 aplicar las recomendaciones si está de acuerdo, dentro de treinta días hábiles. Comenta
- 22 que en tema de comisiones existen algunas que pueden fusionarse ya que tratan asuntos
- 23 parecidos.
- 24

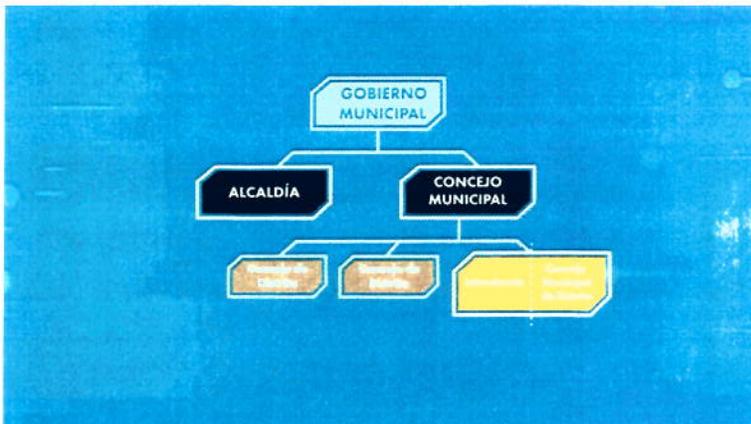


- 25
- 26
- 27 Externa que en San Pablo no se posee Plan Regulador y que las medidas de
- 28 ordenamiento pueden reglamentarse. Denota que enviará una versión digital del Código
- 29 Municipal actualizado que incorpora las reformas realizadas
- 30





1  
2



3  
4

Indica que los Concejos de Distrito son órganos auxiliares del Concejo Municipal, siendo que recomiendan al mismo la propuesta de proyectos cantonales.

5

Sr. Bernardo Porras indica que no siempre se giran los montos de partidas específicas para los Concejos de Distritos, pero que las mismas no superan los seis millones de colones para el cantón.

6  
7  
8  
9  
10  
11

**Regidores (as) Municipales**

**ROL ESENCIAL**

- Representar a los electores
- Legislar a nivel local
- Emitir criterios
- Proponer y viabilizar temas de interés para beneficio de la localidad

12  
13

## REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

### DEBERES Y OBLIGACIONES

- Concurrir a las sesiones del Concejo Municipal
- Votar en los asuntos que se sometan a su decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo
- No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal
- Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen
- Concretar en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.

14



- 1 Indica que si un regidor posee un interés directo con un tema de votación, puede  
 2 abstenerse de hacerlo y podrá votar su suplente. Comenta que con Belén este es  
 3 el mejor municipio en materia de dictámenes y trabajo de comisiones.  
 4

## REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

### FACULTADES

- Pedirle al (a) Presidente (a) Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- Formular mociones y proposiciones.
- Pedir la revisión de acuerdos municipales.
- Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.
- Llamar al orden al (a) Presidente (a) Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones del Código Municipal.
- Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los (as) regidores (as) propietarios (as).



5  
6

## REGIDORES (AS) SUPLENTE

### DEBERES Y OBLIGACIONES

- Los (as) regidores (as) suplentes estarán sometidos a las mismas disposiciones para los (as) regidores (as) propietarios (as).
- Sustituirán a los (as) propietarios (as) de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales.
- Los (as) suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz.
- Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el (la) presidente (a) municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto.



7  
8

## Causales de pérdida de credencial de Regidor (a) Municipal

- La pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Código Municipal.
- La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.
- La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.
- Enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- Otorgar concesiones o permisos de ocupación o de desarrollo o aprobar planos, contra las disposiciones de la Ley sobre la zona marítimo-terrestre.
- Cometer una falta grave contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda Pública o la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.



9  
10



## Prohibiciones para alcalde/alcaldesa y regidores (as) municipales

- No podrán intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su conyuge o algún parente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- No podrán percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto salario o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación.
- No podrán intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo.
- No podrán integrar las comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón.
- Deberán excusarse de participar en la discusión y votación de asuntos que tengan ellos interés directo, su conyuge o algún parente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.



11



**SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**PRESIDENTE (A)**

- 2 años, Reelegible.
- Vicepresidente (a) lo (a) sustituye temporalmente.

- Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- Preparar el orden del día.
- Recibir votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo.
- Conceder la palabra y retirarla.
- Vigilar el orden de las sesiones.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

Indica que todo tema que se discuta debe tener un dictamen de comisión caso contrario se debe dispensar del trámite ocupándose una mayoría de tres cuartas partes.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que con estos asuntos se debe tener mucho cuidado para no generar algún problema legal.

Sr. Luis Álvarez sugiere que en materia de obras y proyectos urbanísticos jamás dispensen del trámite de comisión los temas, ya que puede ser una situación que genere derechos y después no haya forma de revertirlo. Menciona que el tema de la firmeza de acuerdos también se debe considerar ya que da pie a que se pueda modificar en la sesión siguiente si no estuvieran seguros, siendo el caso de que no se de la misma. En materia de urbanismo se debe tomar con tranquilidad ya que cuando está de por medio temas ambientales nunca va a aplicar un silencio positivo.

**SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

- Firmar junto con el Secretario (a) las actas.
- Nombrar a los miembros de las COMISIONES ORDINARIAS y ESPECIALES, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

ART. 44. "(...) Los acuerdos se tomaran previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente, solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes"



16

**SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**SESIONES ORDINARIAS**

- Se acuerda hora y fecha y se publica.
- Para variarlas debe publicarse.
- Al menos una a la semana.

**SESIONES EXTRAORDINARIAS**

- Debe convocarse a TODOS los miembros del Concejo.
- Se convoca con 24 horas de antelación
- Objeto determinado por acuerdo
- Solo se pueden conocer asuntos convocados o los que se incluyan por unanimidad



17



1 Comenta que no es necesario hacer la publicación de las sesiones ya que no hubo  
2 cambio en el día ni la hora pero que se puede proceder si lo consideran necesario.

3

4 Sr. Bernardo Porras consulta que si cuando se vuelva a sesionar en el Salón de sesiones  
5 se debe publicar a lo que el Sr. Luis Álvarez responde que no es necesario pero que se  
6 puede informar por algún medio.

7

#### COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (Artículo 49)

##### PERMANENTES:

En la sesión del Concejo Municipal se crean comisiones para el estudio y la tramitación de los proyectos de ley, resoluciones y demás asuntos que corresponden al Concejo Municipal.

El presidente del Concejo Municipal.

Los miembros titulares, electos por el Concejo Municipal.

El secretario del Concejo Municipal.

El primer edil.

El segundo edil.

El tercer edil.

El cuarto edil.

El quinto edil.

El sexto edil.

El séptimo edil.

El octavo edil.

##### ESPECIALES:

Comisiones que se crean para el estudio y la tramitación de los proyectos de ley, resoluciones y demás asuntos que corresponden al Concejo Municipal.

Recomm U

8

#### SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ En el local sede, o el cualquier lugar del cantón para tratar asuntos de los vecinos. Las sesiones son públicas, y debe Reglamentarse la participación de los particulares.
- ✓ Cualquier funcionario puede ser llamado a las sesiones sin que esto implique retribución adicional alguna.
- ✓ El quorum es la mitad + 1 (Sin son 5 miembros el quorum son 3).
- ✓ Deben iniciarse máximo dentro de los 15 minutos siguientes, si no se realiza se le paga la dieta solo a los que estuvieron presentes.
- ✓ El regidor suplente que sustituya a un propietario permanecerá como miembro del Concejo toda la sesión, si el propietario no se presentó en los 15 minutos del inicio, o posteriores a esta.
- ✓ Las sesiones se guían por el orden del día elaborado por el Presidente, el cual puede modificarse o alterarse por votación que requiere 2/3 de los votos de los miembros del Concejo (En un Concejo de 5 miembros serían 4 VOTOS)

Recomm U

9

10

#### ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ El Concejo tomará los acuerdos por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros (En un Concejo de 5 miembros serían 3 VOTOS).
- ✓ Si en una votación se produce un EMPATE: Se vota de nuevo en el mismo acto o en la Sesión Ordinaria siguiente; si persiste el empate se tiene por RECHAZADO el asunto.
- ✓ Los acuerdos se tomarán por iniciativa del Alcalde o de los Regidores previa moción presentada por escrito y firmada por los proponentes.
- ✓ Acuerdos requieren previo dictamen de Comisión.
- ✓ Por votación de 2/3 partes de los miembros se declaran como acuerdos DEFINITIVAMENTE APROBADOS.
- ✓ Para cada proyecto se debe formar un expediente: se le agrega el dictamen de comisión, mociones y transcripción del acuerdo.

Recomm U

11

12

13

14

15

Sr. Danilo Villalobos consulta con cuánto tiempo antes se deben presentar las mociones para una sesión a lo que el Sr. Luis Álvarez responde que por el tema del COVID-19 las mismas se presentan por escrito dos días antes para conocimiento de todos.



**ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES**

- ✓ Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias debe ser presentada y acogida para su trámite por el Alcalde Municipal a cargo de los regidores.
- ✓ Salvo el caso de los reglamentos intermunicipales, el Concejo municipal publicará el proyecto en la Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de 45 días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo.
- ✓ Todo asunto Reglamentario debe publicarse en la Gaceta y registrarse a partir de su publicación en la fecha que se indique en ella.



1  
2

**VOTACION DE ACUERDOS**

VOTACION DISPENSA DE TRAMITE COMISION



• Mayoría calificada: 4 votos

VOTACION POR EL FONDO DEL ASUNTO



- Se abre la discusión por el Fondo
- Se cierra la discusión por el Fondo; suficientemente discutido el asunto
- Se somete a votación (a favor o en contra; NO HAY ABSTENCION)

VOTACION PARA DECLARAR FIRMEZA



• Mayoría calificada: 4 votos



3  
4

**ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

- ✓ De cada sesión se levantará un acta; se hacen constar las deliberaciones y los acuerdos, salvo en nombramientos o elecciones.
- ✓ Aprobadas las actas se firman por el Secretario y el Presidente en el libro oficial sellado. La transcripción se entrega a los regidores al menos 2 días antes de la sesión siguiente.
- ✓ Actas se aprueban en la sesión ordinaria siguiente. Antes de aprobarse cualquier REGIDOR puede plantear una revisión a un acuerdo, salvo que son acuerdos que se hayan aprobado definitivamente. Para la revisión se requiere la misma mayoría requerida para tomar el acuerdo.
- ✓ POR REGLAMENTO SE REGULARA LA MATERIA REFERIDA A SESIONES, ACUERDOS y ACTAS.



5  
6

Comenta que si existen observaciones al acta sean enviadas a la secretaria para que las mismas se incorporen y solamente se ratifica el acta.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la secretaria le hace llegar los acuerdos adoptados para su revisión pero tiene duda si el acuerdo es propuesto por otro regidor si el mismo se le hace llegar al regidor para su revisión.

Sra. Lineth Artavia responde que este procedimiento ha sido una costumbre de la Presidencia Municipal, pero que los mismos solo se envían por un tema de forma ya que el fondo no se puede corregir, por lo tanto no se somete a revisión de alguien más.

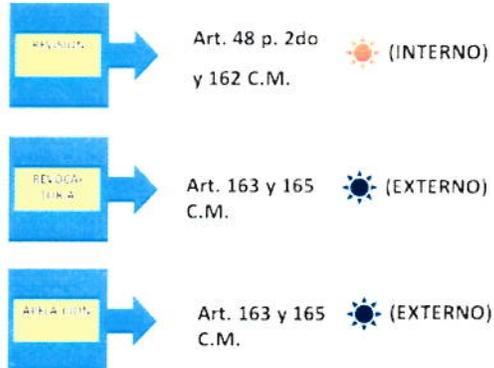
Sr. Bernardo Porrás consulta si los Síndicos pueden proponer la revisión de un acuerdo a lo que el Sr. Luis Álvarez responde que el único que puede hacer este trámite es un regidor propietario, ya sea que acoja la petición de un Regidor Suplente o un Síndico.

20



1 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que se está haciendo un corte de correspondencia los días  
 2 miércoles a las 3pm, para que su persona analice los documentos y posteriormente se  
 3 vean con la Secretaría. En el orden del día se desglosará resumidamente de que trata  
 4 cada documento, lo cual facilitará su análisis.  
 5

### RECURSOS CONTRA ACUERDOS



6  
7

8 Comenta que los recursos se pueden ver como una oportunidad para corregir fuera el  
 9 caso lo que se ha hecho. Agrega que los recursos internos son para los regidores.

10

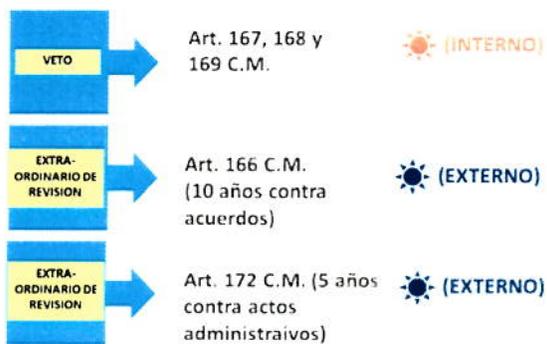
11 Alude que cuando ingresa un recurso lo recomendable es remitirlo a la asesoría legal y  
 12 así conformar el expediente respectivo para su revisión, ya sea que se acoja o rechace  
 13 la revocatoria, caso contrario se remite al Tribunal Contencioso Administrativo.

14

15 Sr. Erick Soto consulta que pasa cuando es una sentencia de la Sala Constitucional a  
 16 lo que el Sr. Luis Álvarez responde que hay que tener cuidado con eso porque estas  
 17 resoluciones solo benefician a la persona que presentó el amparo.

17

### RECURSOS CONTRA ACUERDOS



18  
19

20 Externa que el Alcalde Municipal puede presentar un veto y el acuerdo queda sin efecto  
 21 mientras se analiza. Si no se acepta el veto el mismo se remitirá al Tribunal Contencioso  
 22 y en dicho caso el acuerdo no se hace efectivo.

23

24 Sr. Danilo Villalobos consulta que pase si el Alcalde Municipal finaliza funciones y hay un  
 25 proceso de veto en el Tribunal Contencioso a lo que el Sr. Luis Álvarez responde que el  
 26 nuevo Alcalde Municipal puede quitar el mismo o en su caso mantenerlo.

27

28 Sr. Luis Álvarez indica que los recursos extraordinarios de revisión son para gente  
 29 externa y que se presentan siempre y cuando el acuerdo no tenga más de diez años de  
 30 haberse adoptado. Agrega que esto está regulado en el artículo 166 y 172 del Código  
 31 Municipal. Menciona que si todo se lleva a cabo como corresponde no habrá problema  
 32 si se presentan recursos.



1 Sr. Rodrigo Hidalgo agradece la exposición realizada esta noche.

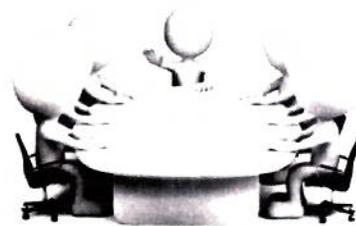
2

3 **CAPÍTULO 4. Conformación de las Comisiones Municipales**

4

5 Sr. Rodrigo Hidalgo procede con la presentación de las Comisiones.

6



7

8



Regidores(as) Propietarios(as)

- Sr. David Gómez (Coordinador)
- Sr. Fernando Rodríguez

Regidores(as) Suplentes

- Sr. Francisco Rodríguez Villalón
- Sr. Iván Soto Arias

Asesores(as)

- Sr. David Argenteo Gaitán
- Sr. Elías Aguacardones
- Sr. Miguel Ángel
- Sr. Juan Carlos
- Sr. Jhonny Rodríguez (Coordinador de la Comisión de la Condición de la Mujer)
- Sr. Yessy Rodríguez (Coordinadora de la Comisión de la Condición de la Mujer)

9

10



Regidores(as) Propietarios(as)

- Sr. David Gómez (Coordinador)
- Sr. Fernando Rodríguez
- Sr. Roberto Rodríguez

Regidores(as) Suplentes

- Sr. Francisco Rodríguez Villalón
- Sr. Iván Soto Arias
- Sr. Jhonny Rodríguez

Asesores(as)

- Sr. David Argenteo Gaitán
- Sr. Elías Aguacardones
- Sr. Miguel Ángel
- Sr. Juan Carlos
- Sr. Jhonny Rodríguez (Coordinador de la Comisión de Obras Públicas)
- Sr. Yessy Rodríguez (Coordinadora de la Comisión de Obras Públicas)
- Sr. Yessy Rodríguez (Coordinadora de la Comisión de Obras Públicas)

11



**Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Regidores(as) Propietarios(as)**
- Sr. Manuel Martínez Rodríguez (Coordinador)
  - Sr. José María Rodríguez
  - Sr. Jaime Torres Méndez
- Regidores(as) Suplentes**
- Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. José Rodríguez
- Asesores(as)**
- Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. María José
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez

1

**Comisión de Gobierno y Administración**

- Regidores(as) Propietarios(as)**
- Sr. Manuel Martínez Rodríguez (Coordinador)
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. José Rodríguez
- Regidores(as) Suplentes**
- Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
- Asesores(as)**
- Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez

2

**Comisión de Asuntos Ambientales**

- Regidores(as) Propietarios(as)**
- Sr. Juan Rodríguez (Coordinadora)
  - Sr. Juan Rodríguez
- Regidores(as) Suplentes**
- Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
- Asesores(as)**
- Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez

3  
4

**Comisión de Asuntos Culturales**

- Regidores(as) Propietarios(as)**
- Sr. Juan Rodríguez (Coordinadora)
  - Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez
- Regidores(as) Suplentes**
- Sr. Juan Rodríguez
- Asesores(as)**
- Sr. Juan Rodríguez
  - Sr. Juan Rodríguez

5



Comisión de Asuntos Sociales

**Regidores(as) Propietarios(as)**  
 \* Sr. Miguel Espinoza (Coordinador)  
 \* Sr. David Rodríguez  
 \* Sr. Mauricio Muñoz (Suplente)

**Regidores(as) Suplentes**  
 \* Sr. David Rodríguez  
 \* Sr. Miguel Espinoza

**Asesores(as)**  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Juan Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. María José  
 \* Sr. María José  
 \* Sr. María José

1

2

Comisión de Hacienda y Presupuesto

**Regidores(as) Propietarios(as)**  
 \* Sr. Jorge Hidalgo (Coordinador)  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Mauricio Muñoz (Suplente)  
 \* Sr. Carlos Rodríguez

**Regidores(as) Suplentes**  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Jorge Hidalgo (Suplente)  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Mauricio Muñoz (Suplente)

**Asesores(as)**  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. María José  
 \* Sr. Carlos Rodríguez (Suplente)  
 \* Sr. María José  
 \* Sr. Carlos Rodríguez

3

Comisión de Accesibilidad

**Regidores(as) Propietarios(as)**  
 \* Sr. Miguel Espinoza (Coordinador)  
 \* Sr. David Rodríguez

**Regidores(as) Suplentes**  
 \* Sr. David Rodríguez  
 \* Sr. Miguel Espinoza (Suplente)

**Asesores(as)**  
 \* Sr. David Rodríguez  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Carlos Rodríguez

4

Comisión Especial del Plan Regulador

**Regidores(as) Propietarios(as)**  
 \* Sr. Jorge Hidalgo (Coordinador)  
 \* Sr. Mauricio Muñoz (Suplente)

**Funcionarios Administrativos**  
 \* Sr. Carlos Rodríguez (Coordinador)  
 \* Sr. Carlos Rodríguez (Suplente)  
 \* Sr. Carlos Rodríguez (Suplente)

**Representantes de las Comunidades**  
 \* Sr. Carlos Rodríguez  
 \* Sr. Carlos Rodríguez

5



1 Sr. Erick Soto sugiere que la persona del área de Planificación Institucional sea integrada  
2 a la Comisión Especial del Plan Regulador a lo que se le pide que, al existir un  
3 reglamento la misma solo permite estar integrada por siete personas y la misma ya está  
4 conformada.

5  
6 Sr. Bernardo Porras indica que fuera el caso en alguna reunión se puede invitar al  
7 Planificador para que asista.

8  
9 **CAPÍTULO 5. Nombramiento del Tribunal Temporal para Asamblea de las**  
10 **Asociaciones Deportivas.**

11  
12 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que se retoma el asunto sobre el nombramiento de las  
13 personas para el Tribunal Temporal con el objetivo de nombrar al representante de las  
14 asociaciones deportivas del cantón.

15  
16 Sr. Mauricio Montero externa que posee duda sobre este asunto ya que el artículo 15  
17 cita que el Tribunal debe estar nombrado con ocho días antes de la Asamblea de  
18 Asociaciones, conociendo que la misma está estipulada para mañana, por lo cual no se  
19 estaría cumpliendo lo citado.

20  
21 Sr. Johan Granda agrega que la nota de convocatoria se hizo con el debido tiempo pero  
22 que no logró ingresar a la corriente el Concejo Municipal para su análisis en la sesión del  
23 lunes 04 de mayo. Recalca la importancia de llevar a cabo este proceso ya que la Junta  
24 no se encuentra con los miembros para sesionar. Menciona que se puede nombrar e  
25 informar el Comité que proceda a cambiar la fecha de la Asamblea según corresponda.

26  
27 Sr. Bernardo Porras sugiere que se puede nombrar dicho Tribunal hoy para dicho trámite  
28 quede listo sin afectar el tiempo.

29 Habiéndose analizado el tema se somete a votación:

30  
31 **CONSIDERANDO**

32  
33 Moción propuesta por el Concejo Municipal en pleno para que se proceda con el  
34 nombramiento de la persona representante de este Concejo Municipal ante el Tribunal  
35 Temporal para la elección del miembro de las Organizaciones Deportivas de San Pablo  
36 de Heredia.

37  
38 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

39  
40 1. Nombrar a las siguientes personas como representantes de este Concejo  
41 Municipal para que conformen el Tribunal Temporal y asistan en función de  
42 fiscalizadores a la Asamblea de las Organizaciones Deportivas.

- 43  
44 1. Sr. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario  
45 2. Sr. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

46  
47 2. Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia  
48 que al no cumplirse con el tiempo establecido en el artículo 15 del reglamento  
49 para el funcionamiento de dicho comité, procedan a trasladar la convocatoria  
50 establecida para el jueves 14 de mayo de 2020 a una fecha que cumpla con el  
51 plazo de los ocho días hábiles.

52  
53 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 276-20**

54  
55 Acuerdo con el voto positivo de los regidores



- 1 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 2 II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 3 III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 4 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 5 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

6  
7  
8 **1. Cierre de Sesión**

9  
10 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO  
11 DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
12 NÚMERO NUEVE- VEINTE-E.

13  
14  
15  
16  
17

18 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola  
19 Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal



20 -----última línea-----